



TRIANA, URIBE & MICHELSEN

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

REFERENCIA : SOLICITUD DE REGISTRO DE PATENTE PCT FASE NACIONAL TITULADA “**SISTEMA DE COMPARTIDO EN LÍNEA PARA GARANTÍA DE RECEPCIÓN Y MÉTODO DE COMPARTIDO DE DERECHOS DE RECEPCIÓN**”. - EXPEDIENTE No. NC2022/0001199

FERNANDO TRIANA SOTO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, República de Colombia, abogado titulado e identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de **HONG SUN YANG**, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de forma realizado con fundamento al artículo 45 de la Decisión 486, me permito presentar respuesta al Oficio No. 12311 de 12 de julio de 2024, bajo los siguientes.

1. SOBRE EL TITULO

- 1.1 Respecto al título, esa Oficina indica que no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones. En respuesta, el título de la presente solicitud ha sido enmendado de acuerdo con lo sugerido por el examinador, como sigue:

“SISTEMA PARA TRANSFERENCIA DE BIENES INTANGIBLES A TRAVÉS DE UNA RED INFORMÁTICA”

2. SOBRE LA SOLICITUD

- 2.1 En relación con el capítulo reivindicatorio, la Oficina advierte que el objeto de las reivindicaciones 1 a 10 no se considera como una invención, toda vez que estas se refieren al ejercicio de una actividad económico-comercial para llevar a cabo la compra y venta de acciones correspondientes a un derecho de propiedad que incluye bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual, donde además dichos derechos generan una regalía, lo cual no es admisible. En respuesta, se presenta un nuevo pliego reivindicatorio donde se ha definido de manera tangible los elementos que comprende el sistema, así como se ha definido el método paso a paso.



- 2.2 Particularmente se han definido los tangibles que hacen parte del sistema tales como el primer servidor del operador; el segundo servidor del emisor de la garantía digital; así como el tercer servidor del comprador de reventa. De igual forma, se han definido los pasos uno a uno para definir el método. En adición a lo anterior, también se ha modificado el preámbulo de las reivindicaciones para hacer referencia a lo definido en el título respecto a la *transferencia de bienes intangibles a través de una red informática*.

3. FUNDAMENTO DE DERECHO

Fundamento esta remisión en las normas legales siguientes:

- 3.1 Artículo 45 de la Decisión 486.
- 3.2 En las demás normas concordantes.

4. ANEXOS

- 4.1 Un nuevo capítulo reivindicatorio.
- 4.2 Pago de tasa por modificación voluntaria.

5. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones que por disposición debe hacer su Despacho, informo que mi representada y el suscrito recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mis oficinas de abogado situadas en la Calle 93B No. 12 – 48 Piso 4 de esta ciudad de Bogotá.

De la Señora Directora,


HERNANDO TRIANA SOTO

C.C. No. 79.154.036 de Usaquén
T.P.A. 45265 del C. S. de la J.



Superintendencia de
Industria y Comercio



Comercio,
Industria y Turismo

BANDEJA DE ENTRADA >

NC2024/0013645 - NC Modificación a las reivindicaciones - Solicitado en
Patente NC2022/0001199

[Salir](#)

Datos de la solicitud

Número de solicitud	NC2024/0013645
Referencia	894197052MODREIV
Fecha de radicación	08 oct. 2024
Estado	Presentada

Contacto

Apoderado	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
	79154036	FERNANDO	TRIANA SOTO	Dirección Física : CALLE 93B NO. 12-48 PISO 4 BOGOTÁ D.C. (CO)			
Solicitante	Número de identificación	Nombre(s)	Apellido(s)	Dirección (es)			
		Hong Sun	YANG	Dirección Física : 102-605, H House Daerim New Stay,595, Siheung-daero, Yeongdeungpo-gu, Seoul 07322 07322 (KR)			
Contacto de la solicitud	Número de identificación	Nombre	Dirección	Ciudad	Código postal	País	Tipo de dirección
	79154036	FERNANDO TRIANA SOTO	CALLE 93B NO. 12-48 PISO 4	BOGOTÁ		CO	Dirección Física

[Cerrar](#)

1 Solicitud (es)

Número de solicitud	Tipo de solicitud	Tipo de enlace	Título/Denominación	Fecha de radicación	Estado(s)	Titular
NC2022/0001199	Patente PCT	Vinculado	SISTEMA DE COMPARTIDO EN LÍNEA PARA GARANTÍA DE RECEPCIÓN Y MÉTODO DE COMPARTIDO DE DERECHOS DE RECEPCIÓN	04 feb. 2022	Bajo Examen de Fondo	Hong Sun YANG

Carrera 13 No. 27 - 00 Piso 3 PBX: (601) 587 00 00. Contact center: (601) 592 04 00 Línea gratuita nacional 01 8000 910165
www.sic.gov.co . e-mail: contactenos@sic.gov.co . Bogotá D.C. - Colombia.

[Política de privacidad](#) | Política editorial | Créditos | Webmaster: contactenos@sic.gov.co ::: Todos los derechos reservados
2008 - 2024



**Comercio,
Industria y Turismo**

Conoce GOV.CO

REIVINDICACIONES

1. Sistema de transferencia de bienes intangibles a través de una red informática **caracterizado porque** comprende:

un primer servidor del operador conectado en comunicación enviando y recibiendo señales con las redes de comunicación alámbrica o inalámbrica, y que incluye un sistema de emisión de garantías digitales que emite una garantía digital, que sustituye el derecho de recepción que incluye regalías generadas por derechos de propiedad que incluyen bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual, proporcionada por un segundo servidor del emisor de la garantía digital, y,

que proporciona al segundo servidor del emisor de la garantía digital y a un tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital:

una ventana de declaración electrónica de garantías digitales,

una ventana de divulgación de la cláusula de compra de la garantía digital,

una ventana de aprobación de la cláusula de compra de la garantía digital,

una ventana de sistema de transacción de la garantía digital que permite que un usuario seleccione una entre transacción general, subasta y subasta inversa,

un sistema de pagos graduados de regalías que proporciona una cuenta de fraccionamiento de las garantías digitales por agentes de compra mediante una unidad de aritmética de asignación automática de una relación de acciones y el pago diferenciado de regalías mediante acciones de derechos electrónicas, y,

un sistema de redistribución que refleja las acciones adquiridas del tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital a una cuenta mediante cómputo automático;

donde dicho segundo servidor del emisor de la garantía digital es operado por un portador de propiedad, que es un dueño de bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual, conectado con el primer servidor del operador a través de una red de comunicaciones alámbrica o inalámbrica, y operado por una persona que emitió o tuvo la garantía digital;

donde dicho tercer servidor del comprador de garantía digital está vinculado al primer servidor del operador con compras de la garantía digital emitida por el primer servidor del operador y la garantía digital emitida por el segundo servidor del emisor de la garantía digital conectado al servidor del operador y recibe la cuenta del derecho de recepción generado desde el servidor del operador, y operado por una persona que recibe el derecho de

recepción al recibir la cuenta del derecho de recepción creado en el servidor del operador; y,

donde dicho tercer servidor del comprador de reventa de garantía digital está conectado al primer servidor del operador y que es operado con la compra de acciones de la garantía digital obtenida desde el tercer servidor del comprador de garantía digital.

2. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además la garantía digital es emitida por condiciones de participación, donde la suma total de emisiones limitadas, unidades de transacción y una cantidad total de emisiones ingresadas en el primer servidor del operador en conexión con los correspondientes detalles del derecho después de que el primer servidor del operador recibe detalles del derecho digital de un producto específico recibido desde el segundo servidor del emisor de la garantía digital, o es emitida cuando un emisor de la garantía digital manipula directamente su propia terminal del sistema de ingreso electrónico estandarizado proporcionado por el primer servidor del operador, y,

en donde las acciones del derecho de recepción se dan a los portadores de los bienes intangibles o los portadores de derechos de propiedad intelectual y son divididas por un porcentaje igual a la cantidad de compra transferida desde el tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital operado por participantes de una nueva compra de derechos.

3. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además el primer servidor del operador permite verificación de la garantía digital como objetivo de transacción y además proporciona una ventana de divulgación digital del derecho de recepción de la garantía digital, proporcionada al tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital antes del cierre de un contrato.
4. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además la cláusula de compra de la garantía digital, es sustituida con un contrato mediante el acuerdo electrónico de los participantes de la transacción al proporcionar al tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital, que participan en la compra, el derecho de recepción del emisor de la garantía digital a través del segundo servidor del emisor de la garantía digital antes del cierre del contrato.
5. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además el primer servidor del operador proporciona al tercer servidor del comprador de la garantía digital, al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital y al segundo servidor del emisor

de garantía digital, que aprobaron la cláusula de compra de la garantía digital electrónica en línea en conexión con el derecho de recepción, información de la transacción en tiempo real, tal como la cantidad total de garantías digitales emitidas, la unidad de transacción, cantidades negociadas, una cantidad de acuerdo de trueque y una cantidad residual de garantías digitales no liquidadas, y permite que los participantes de la transacción seleccionen uno entra trueque general, subasta y subasta inversa.

6. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además el primer servidor del operador proporciona al segundo servidor del emisor de la garantía digital, al tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital, una cuenta electrónica exclusiva del derecho de recepción, en donde el primer servidor del operador proporciona al segundo servidor del emisor de la garantía digital, al tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital, cambios en la cantidad de transacción mediante agentes de transacción, siempre que las garantías digitales correspondientes son negociadas a través de la cuenta electrónica exclusiva del derecho de recepción en tiempo real, en donde el primer servidor del operador proporciona al tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital, información de acciones liquidadas tanto como capital invertido cuando el derecho es adquirido a través del tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital después de convertir a unidades las acciones emitidas con base en el 100 % de las garantías digitales específicas emitidas, y en donde el primer servidor del operador transfiere los detalles de transacción, incluyendo la cantidad y precio negociados de las correspondientes garantías digitales al segundo servidor del emisor de la garantía digital, al tercer servidor del comprador de la garantía digital y al tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital que participan en la transacción del derecho de recepción, en donde se dividen las acciones del emisor de la garantía digital, en tiempo real usando uno de transacción general, subasta y subasta inversa, y prepara una declaración detallada electrónica del derecho de recepción almacenado y emitido, y proporciona a los servidores de agentes de transacción la declaración detallada electrónica.
7. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además el primer servidor del operador se conecta a través de la red de comunicación alámbrica e inalámbrica y proporciona un sistema de pagos de regalías electrónico vinculado con una cuenta electrónica que incluye una cuenta del operador, que recibe acciones del

derecho de recepción mediante la transacción de la garantía digital, y una cuenta electrónica que incluye una cuenta del emisor de la garantía digital, y el sistema de pago puede ser un sistema de pago eléctrico ordinario.

8. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 7, **caracterizado porque** además la cuenta electrónica incluye una cuenta de transferencia de regalías, de la que todos los participantes de transacción de la correspondiente regalía de transferencia de derechos de un derecho específico, en distribución proporcional a la relación de acciones con relación al derecho específico, reciben acciones divididas con base en 100 % de las garantías digitales.
9. El sistema de transferencia de conformidad con la reivindicación 1, **caracterizado porque** además el primer servidor del operador incluye un sistema de pago de moneda electrónica que es un sistema de pago que comprar el derecho de recepción, es decir, el derecho de recibir regalías hacia un portador de los bienes intangibles o un portador del derecho de propiedad intelectual, y un sistema de pago de transferencia electrónica que transfiere y envía de manera electrónica dinero de reserva de cada país y, si los compradores compran el derecho de recepción, pueden seleccionar uno del tercer servidor del comprador y el primer servidor del operador usando el servidor del comprador.
10. Un método de transferencia de bienes intangibles a través de una red informática, **caracterizado porque** el método comprende:
 - un primer paso de transferencia de información del derecho de propiedad que transfiere información del derecho de propiedad, incluyendo bienes intangibles o derechos de propiedad intelectual al primer servidor del operador por el segundo servidor del emisor de la garantía digital;
 - un segundo paso de emisión de la garantía digital que emite una garantía digital de un derecho digital que incluye regalías, que se generarán en el futuro con relación a la información del derecho de propiedad recibido del servidor de emisión de la garantía, se registra mediante un método electrónico;
 - un tercer paso de emisión de dinero electrónico que emite la moneda electrónica que corresponde a la garantía digital emitida por el servidor del operador;
 - un cuarto paso de registro de información que registra información de la garantía digital emitida por el primer servidor del operador e información de moneda electrónica en el servidor;
 - un quinto paso de declaración electrónica donde el primer servidor del operador declara en línea la información registrada de la garantía digital y la información de moneda electrónica registrada; un paso de divulgación de

cláusula de adquisición donde el primer servidor del operador divulga en línea la cláusula de compra de la garantía digital;

un sexto paso de aprobación de la cláusula donde el primer servidor del operador recibe la cláusula de aprobación de la garantía digital divulgada en línea del segundo servidor del emisor de la garantía, del tercer servidor del comprador de la garantía y del tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital y que apruebe la cláusula de compra;

un séptimo paso de negociado de la garantía digital que permite que el tercer servidor del comprador de la garantía digital y el tercer servidor del comprador de reventa de la garantía digital vendan y compren acciones del derecho digital dadas a la garantía digital con relación a la garantía digital divulgada en línea y que registra las acciones;

un octavo paso de confirmado de acciones y creado de cuenta que confirma las acciones del derecho de recepción dadas a la garantía digital cuya transacción ha terminado, dividir el derecho de recepción y crear una cuenta; y,

un noveno paso de liquidación de pago del precio del derecho de recepción de la garantía digital dividida en acciones.

-/-



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2024/0013645
Recibo: 24-80505
Fecha: 08/10/2024

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO
CC: 79.159.313
Pago PSE No: 1026037
CUS: 968919895

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2022/0001199

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000